

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2024	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 069 DE 2024
(21 de mayo de 2024)

“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y el Acuerdo 008 de 2021, y demás reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad...”

Que, el Consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expresó: “(...) El jefe del organismo según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas laborales conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)”.

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca Acuerdo 008 de 2021, en su artículo 12 establece: “Funciones de la Mesa Directiva del Concejo Municipal. Como órgano de orientación y dirección del Concejo, la Mesa Directiva del Concejo Municipal ejercerá las siguientes funciones”; numerales 1,6, y 8 dice: “1.- Ordenar y coordinar por medio de resoluciones las labores del Concejo. (...) 6.- Ordenar mediante resolución motivada las medidas y acciones que deban tomarse para conservar la tranquilidad del Concejo Municipal, y el normal desempeño de las funciones que le han sido asignadas por la Constitución y la Ley. (...) y 8.- Reglamentar mediante resolución motivada todo lo relacionado con la administración y manejo del personal de la Corporación”.

Que, el día miércoles 22 del mes de mayo del año 2024, el equipo Atlético Bucaramanga juega, en el estadio Alfonso López en la ciudad de Bucaramanga; razón por la cual, el Señor Gobernador de Santander, General Juvenal Díaz, anunció: “Los funcionarios de la Gobernación y de todas las entidades adscritas saldrán de trabajar a las 4:00 de la tarde, para que puedan asistir al estadio, y brindar el apoyo al Atlético Bucaramanga”

Que, la jornada de trabajo de los Empleados Públicos del Concejo Municipal de Floridablanca, se desarrolla en horario de 8:00 a 12:00 del mediodía, y de 2:00 a 6:00 de la tarde, de lunes a viernes.



En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de trabajo de los servidores públicos del Concejo Municipal de Floridablanca y la atención al ciudadano, durante el día 22 de mayo de 2024, el cual se prestará desde las 7:30 a.m., 12.00m ; 12:30m las 4:00 p.m., incluida media hora de receso; la finalidad es que todos los servidores públicos puedan disfrutar en familia el partido de fútbol y apoyar al Equipo Atlético Bucaramanga, en lo cual se destaca valores importantes como el esfuerzo, la perseverancia, el espíritu de equipo, trabajo colaborativo o la importancia en grupo.

PARAGRAFO: Con el fin de garantizar los trámites por parte de la ciudadanía en general y de las diferentes instituciones; se encuentra habilitado para tal fin el correo electrónico:

ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co.

ARTICULO SEGUNDO: Los empleados que se requieran por el nominador, en horario diferente al aquí establecido deberán retomar sus funciones por razones del servicio.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese esta decisión al personal del Concejo Municipal, y publíquese este Acto Administrativo en cartelera y en la página web de la Corporación Concejo Municipal de Floridablanca.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el presente Acto Administrativo a la Alcaldía de Floridablanca, a la Gobernación de Santander, a la Procuraduría Provincial de Bucaramanga; a la Personería Municipal de Floridablanca; a la Contraloría Municipal de Floridablanca; y a la Rama Judicial.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Floridablanca, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año 2024

EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA
Presidente

WILSON ARDILA PARRA
Primer vicepresidente

JHONATAN STEVEN PINZÓN GARAVITO
Segundo vicepresidente

Proyecto: Priscila Angulo Porras-abogada cps.

Revisó: Diego Fernando Álvarez Rojas-secretario general